



Resolución Jefatural

N° 078-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

El Agustino, 06 de noviembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 1099-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, del Coordinador encargado del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones; el Informe N° 1233-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, del Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1005-2014-MIDIS/PNAEQW se delega a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, la emisión de autorizaciones excepcionales a las Unidades Territoriales para el cambio de modalidad de atención, en adición a los límites establecidos en los numerales 4.2) y 4.3) del Protocolo para la implementación de canasta básica de raciones y productos para el PNAE Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 798-2014-MIDIS/PNAEQW. Las solicitudes de autorización excepcional que presenten las Unidades Territoriales deberán ser debidamente sustentadas y de ser el caso, deberán acreditar la existencia de oferta suficiente para la modalidad propuesta así como la desaparición de las causas que habrían originado el cambio de modalidad inicial.

Que, con Informe N° 1233-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, del Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque solicita el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Chiclayo 1, Eten 1, Monsefú 1, Chongoyape 1, Tumán 1, Victoria 1, Pimentel 1 y Chiclayo 2 del CC 1; los ítems Ferreñafe 1 y Pueblo Nuevo 1 del CC 2 y los ítems Jayanca 1, Olmos 1, Lambayeque 1, Lambayeque 2 y Morrope 2, con el fin de evitar el desabastecimiento inminente en la provisión del servicio de alimentación escolar, y da cuenta de los antecedentes acontecidos; siendo que, las Instituciones Educativas han sido afectadas por resoluciones de contratos con los proveedores por presentar Certificados sanitarios no emitidos por el Instituto Tecnológico de la Producción "ITP"-Servicio Nacional de Sanidad pesquera "SANIPES" N° 11610-20 y N° 17321-2014, y señala que en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula 13.2, 16.1 y 16.2 se resuelva los contratos N° 002-2014-CCLAMBAYEQUE 1-RAC del ítem Monsefú 1, N° 003-2014-CCLAMBAYEQUE-RAC 1 del ítem Chiclayo 1 y N° 004-2014-CCLAMBAYEQUE 1-RAC del ítem Eten 1 con el Consorcio Carla María Sáenz Díaz; los contratos N° 009-2014-CCLAMBAYEQUE 1-RAC del ítem Chongoyape 1, N° 018-2014-CCLAMBAYEQUE 1-RAC del ítem Tumán 1 con el Consorcio Marycris; los contratos N° 014-2014-CCLAMBAYEQUE 1-RAC del ítem La Victoria 1, N° 015-2014-CCLAMBAYEQUE 1-RAC del ítem Pimentel 1 y N° 017-2014-CCLAMBAYEQUE 1-RAC del ítem Chiclayo 2 con el Consorcio Junior



Steves Zulueta Molero del CC 1. Asimismo, los contratos N° 001-2014-CCLAMBAYEQUE 2-RAC del ítem Ferreñafe 1 y el N° 002-2014-CCLAMBAYEQUE 2-RAC del ítem Pueblo Nuevo 1 con el Consorcio Fernando Carlos Fernández Jara del CC 2. De la misma manera los contratos N° 001-2014-CCLAMBAYEQUE3-PRO del ítem Salas 2 y N° 002-2014-CCLAMBAYEQUE3-PRO del ítem Morrope 3 con el Consorcio Marq y Asociados; el contrato N° 005-2014-CCLAMBAYEQUE3-RAC del ítem Jayanca 1 con el Consorcio Gene Henry Muñoz Vasquez - Fabrica De Dulces Finos Bruning Sac; los contratos N° 007-2014-CCLAMBAYEQUE3-RAC del ítem Lambayeque 1 y N° 008-2014-CCLAMBAYEQUE3-RAC del ítem Lambayeque 2 con el proveedor Alimentos Agrícolas Y Lácteos S.A.C; el contrato N° 011-2014-CCLAMBAYEQUE3-RAC del ítem Olmos 1 con proveedor Luis Enrique Renteria Braco y el contrato 014-2014-CCLAMBAYEQUE3-RAC del ítem Morrope 2 con el Consorcio Mauricio Sedamano Ledesma Y Elsa Morales Vda. De Chapoñan. Al respecto, La Unidad Territorial acredita la existencia de la oferta en la modalidad de productos, toda vez que existen potenciales proveedores interesados en participar del proceso de compra en ítems aledaños, y a su vez manifiesta que realizará el seguimiento a los comités de Alimentación Escolar CAE's para la organización del adecuado funcionamiento del servicio alimentario, y tomará las previsiones del caso con estrategias de asistencia técnica y acompañamiento que aseguren la recepción de los productos que serán entregados a las Instituciones Educativas; a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario, en virtud al cambio de la modalidad de atención.

Que, mediante Informe N° 1099-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el coordinador del Componente Alimentario da cuenta que es necesario el cambio de modalidad de atención de raciones a productos para los ítems Chiclayo 1, Eten 1, Monsefú 1, Chongoyape 1, Tumán 1, Victoria 1, Pimentel 1 y Chiclayo 2 del CC 1; los ítems Ferreñafe 1 y Pueblo Nuevo 1 del CC 2 y los ítems Jayanca 1, Olmos 1, Lambayeque 1, Lambayeque 2 y Morrope 2 de acuerdo a las medidas excepcionales de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°1005-2014-MIDIS/PNAEQW; y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque se recomienda aprobar el cambio de modalidad de raciones a productos para el ítem en mención.

Asimismo, la Unidad Territorial Lambayeque, debe tomar las previsiones del caso con estrategias de asistencia técnica y acompañamiento que aseguren la recepción de los productos que serán entregados a las Instituciones Educativas; a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario.

Con el Visto bueno del Coordinador del Componente Alimentario y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar de manera excepcional el cambio de modalidad de raciones a la de productos para los ítems Chiclayo 1, Eten 1, Monsefú 1, Chongoyape 1, Tumán 1, Victoria 1, Pimentel 1 y Chiclayo 2 del CC 1; los ítems Ferreñafe 1 y Pueblo Nuevo 1 del CC 2 y los ítems Jayanca 1, Olmos 1, Lambayeque 1, Lambayeque 2 y Morrope 2, de la Unidad Territorial Lambayeque, en virtud de las justificaciones expresadas y con la finalidad de garantizar la provisión del servicio alimentario.

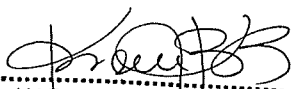


Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Lambayeque para el inicio del Proceso de Compra de Productos de los ítems en mención.

Artículo 3.- Notificar a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información a fin de actualizar el Sistema Informático de Programación de Recetas.

Artículo 4.- Informar a la Dirección Ejecutiva y Unidades Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y archívese.


KAREM BENAVIDES BISBAL
Jefe de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL